

RESOLUCIÓN No. 0933 DE - 6 FEB 2020

*"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras para la vigencia fiscal 2020."*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 0238 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 1 y 2 de la Resolución 0238 del 20 de enero de 2020 y en el artículo 2.8.5.2 del Título 5 de la parte 8ª del Decreto No.1068 del 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998 establecen lo referente a la facultad de los representantes legales de las entidades descentralizadas de delegar las funciones a ella asignadas, siempre que medie un acto administrativo que así lo disponga, verse sobre funciones susceptibles de ser delegadas por mandato legal y recaiga en cabeza de empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, establece el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo 17 de la precitada Ley establece que la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que asigna la Nación, se rigen por el Decreto 1068 de 2015.

Que mediante el Título 5 de la parte 8ª del Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reguló la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores, determinando en su artículo 2.8.5.2 que *"Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal"*.

Que mediante Resolución No. 0238 del 20 de enero de 2020, emitida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se delegó una facultad y se dictaron normas internas para la constitución, manejo y funcionamiento de las Cajas Menores de las Direcciones Regionales y la Dirección General del ICBF, para la vigencia fiscal del 2020.

RESOLUCIÓN No. 0933 DE -6 FEB 2020

*“Por la cual se constituye la Caja Menor de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras para la vigencia fiscal 2020.”*

Que se hace necesario delegar en la Secretaria General y en los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la facultad de constituir y realizar apertura de cajas menores en sus respectivas sedes y centros zonales para la vigencia 2020, con el fin de facilitar su ejecución y operación, así como reglamentar su funcionamiento y manejo.

Que con el objeto de garantizar la ejecución de los objetivos del Instituto y dar atención oportuna a los gastos de carácter urgente que se presenten en desarrollo de las actividades, se hace necesario crear la Caja Menor de la Dirección General.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130820 del 04 de febrero de 2020 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000), ampara la constitución de la presente Caja Menor.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – Constitución.** Constituir la Caja Menor de la Dirección General para la vigencia fiscal 2020 y fijar su cuantía en **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000)**, discriminada por rubro presupuestal de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	NOMBRE IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	VALOR
A-02-02-02-006-003-03	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución electricidad, gas y agua.	\$1.500.000,00
<b>TOTAL CAJA MENOR</b>		<b>\$ 1.500.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegación Cuentadante.** Designar a la servidora pública LIGIA MARINA SANABRIA LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.841.305, que desempeña el cargo de Secretario Ejecutivo 4210 Grado 24, para que maneje y responda por el funcionamiento de la Caja Menor de la Dirección General, teniendo en cuenta en su actuar lo dispuesto en el Título 5 de la parte 8ª del Decreto 1068 del 26 de mayo del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Resolución No. 238 del 20 de enero de 2020, emitida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PARÁGRAFO.** El servidor público designado para el manejo de la Caja Menor se encuentra amparado por la Póliza Global de Manejo No. 2201219038407 de la compañía MAPFRE Seguros Generales de Colombia.

RESOLUCIÓN No. 0933 DE -6 FEB 2020

*"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras para la vigencia fiscal 2020."*

**ARTÍCULO TERCERO. – Manejo del Dinero.** El servidor público responsable de la Caja Menor manejará los recursos de la Caja Menor de la Dirección General a través de la Cuenta Corriente No. 474369998114 del Banco Davivienda. No obstante, podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo noveno de la Resolución No. 0238 del 20 de Enero de 2020, expedida por la Dirección General del ICBF.

**ARTÍCULO CUARTO. – Primer Giro.** Ordenar al servidor público que cumple las funciones de Pagador de la sede de la Dirección General, girar a nombre del ICBF – Caja Menor de la Dirección General a la Cuenta Corriente No. 474369998114 del Banco Davivienda, la cuantía señalada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – Pagos por Caja Menor.** Los pagos que se efectúen con cargo a la Caja Menor deberán estar soportados con la respectiva factura, en la que debe constar el número de identificación o NIT del beneficiario, la fecha, el concepto del gasto, el valor unitario, el valor total y demás requisitos exigidos en las normas sobre la materia. Al momento de realizar el pago se deberán aplicar los descuentos de ley a que haya lugar del orden nacional, distrital y territorial, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

**PARÁGRAFO.** El Cuentadante no deberá realizar las consignaciones de los descuentos aplicados en los egresos de Caja Menor, teniendo en cuenta que los mismos quedan generados en el SIIF Nación y se verán reflejadas las deducciones en el momento que se realicen los reembolsos o la legalización definitiva, por lo que, cuando el Cuentadante solicite reembolso se le girará el valor neto sin deducciones.

**ARTÍCULO SEXTO. – Delegación Arqueo de las Cajas Menores.** Designar a la servidora pública **GLORIA ELVIRA MACÍAS VERA**, identificada con cédula de ciudadanía 23.606.195, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.606.195 que desempeña el cargo de Profesional Especializado 2028 grado 13, para que realice el Arqueo de la Caja Menor de la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0238 del 20 de enero de 2020, emitida por la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 6 FEB 2020

  
**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Asesor Secretaría General  
Revisó: Ruby Amparo Malaver Montaña – Asesor Secretaría General  
Proyectó: John Byron Isaza Salazar – Asesor Secretaría General



Bogotá D.C., enero 2020

## JUSTIFICACIÓN CREACIÓN CAJA MENOR DIRECCIÓN GENERAL

La Directora General en cumplimiento de sus funciones se reúne en forma constante con varios funcionarios públicos o con diferentes representantes de agentes o de instancias de coordinación propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar o aliados estratégicos que trabajan en forma coordinada y conjunta con el ICBF, en el desarrollo, protección y beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes. Para estas reuniones de trabajo, se hace necesario contar con recursos de caja menor que le permitan atender los gastos de alimentación que dichas reuniones de trabajo le generen.

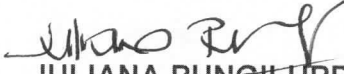
Que el Decreto 1068 de 2015, en sus artículos 2.8.5.2 y siguiente, permite la conformación de cajas menores a las entidades públicas para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente, al igual que sufragar los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

Por la razón anterior, se requiere la Constitución de una caja menor, para la Dirección General por UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000), financiada por el rubro "Alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas"; que permitan sufragar los gastos enunciados con anterioridad.


Con el fin de contar con dichos recursos, se solicita la suma antes citada la cual se comprometerá de la siguiente manera:

Dependencia	Rubro	Recurso	Descripción	Valor
302	A-02-02-02-006-003	27	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$1.500.000

De acuerdo con la justificación anterior, se solicita autorización y aprobación para la Constitución de la Caja menor de la Dirección General del ICBF, que garanticen cumplimiento de las necesidades urgentes e indispensables requeridas en lo que resta de la vigencia 2020.



**JULIANA PUNGILUPPI**  
Directora General

Aprobó: Eduardo Gonzalez Mora   
Revisó: Andrés Vergara Ballen- Director Financiero  
Elaboró: Ruby Malaver- Asesor Secretaria General 